



NOTA N° 669.-

Concepción, 05 de octubre de 2022. -

SEÑOR PRESIDENTE:

El Juez de Paz del 2° Turno de Concepción de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abog. MIGUEL A. GONZALEZ SILVA, quien suscribe, tiene el agrado de dirige a VV.EE., a fin de remitir el informe correspondiente al mes de setiembre del corriente, que hace referencia al circular N° 12/2021, emanado de esa Presidencia, al respecto, se informa cuanto sigue:

Expediente inhibido por el suscribiente en la causal prevista en el art. 20 inc. "1" del Código Procesal Civil que se detallan a continuación: Con la señora **MARIELA MABEL SILVA AGÜERO**, en el expediente: **"JORGE ROMULO VARELA LESCANO C/ MARIELA MABEL SILVA AGÜERO s/ JUICIO EJECUTIVO"**

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle atentamente.-

Ante mí:


Abog. Favió Alberto Cabañas Gossen
Secretaría

Abg. Miguel González
Juez de Paz



A
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
ABOG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E.

S.
S.

E.
D.